



Proceso : Ejecutivo  
Radicación : 2010 – 1035

**RAD. No. 2010-1035**

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su Despacho el presente proceso **EJECUTIVO** iniciado por **COOPERATIVA COOCAMIOR** contra **MARCOS A. OLIVARES CONSUEGRA y DIVINA ESTHER CONSUEGRA BOTERO**, con solicitud de parte del demandado **MARCOS A. OLIVARES CONSUEGRA** de pago de los depósitos judiciales que reposen en la cuenta de Banco Agrario del juzgado.

Luego de ser requerido el demandado en auto de febrero 15 de 2021, a fin que acreditara si del correo electrónico que envió su solicitud de pago de depósitos judiciales ([monicamcastillo@hotmail.com](mailto:monicamcastillo@hotmail.com)), es el correo por el utilizado, o si tiene algún tipo de situación que le impida hacer esta solicitud directamente, y si era del caso acreditara enviando documentos autenticados.

El día 17 de febrero de 2021 a las 12:07 pm el demandado envió por el correo electrónico del juzgado un escrito donde confirma que envió la solicitud de pago de depósitos judiciales, autenticado de la Notaria Única del Circulo de Baranoa – Atlántico, además aporta fotocopia simple de la cedula de ciudadanía.

Revisado la página web de Banco Agrario se observa que el demandado **MARCOS A. OLIVARES CONSUEGRA con c.c. 19.071.791** le fueron descontados la suma de **\$863.870**, representados en los depósitos judiciales Nos. 416010001731938 por \$788.180 y 416010001751991 por \$75.690.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010001731938	8020247025	S COOCAMIOR	IMPRESO ENTREGADO	12/10/2011	NO APLICA	\$ 788.180,00
416010001751991	8020247025	S COOCAMIOR	IMPRESO ENTREGADO	18/11/2011	NO APLICA	\$ 75.690,00

Total Valor \$ 863.870,00

Por último, se comprobó en la página web de la Registraduría Nacional el Estado Civil que la cédula de ciudadanía No. 19.071.791 correspondiente al señor **MARCOS A. OLIVARES CONSUEGRA**, se encuentra en estado vigente.

Sírvase proveer. Barranquilla, febrero 24 de 2021

**LA SECRETARIA.**

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO**



Proceso : Ejecutivo  
Radicación : 2010 – 1035

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiunos (2021).**

**RAD. No. 2010-1035**

En el proceso ejecutivo adelantado por **COOPERATIVA COOCAMIOR** contra **MARCOS A. OLIVARES CONSUEGRA** y **DIVINA ESTHER CONSUEGRA BOTERO**, el demandado **MARCOS A. OLIVARES CONSUEGRA** solicita el pago de los depósitos judiciales a él descontados.

En auto calendado febrero 15 de 2021, se requirió al demandado **MARCOS A. OLIVARES CONSUEGRA** a fin que acreditara si del correo electrónico que envió su solicitud de pago de depósitos judiciales ([monicamcastillo@hotmail.com](mailto:monicamcastillo@hotmail.com)), es el correo por el utilizado, o si tiene algún tipo de situación que le impida hacer esta solicitud directamente, y si era del caso acreditara enviando documentos autenticados.

Posteriormente, se recibió vía correo electrónico institucional de este juzgado el día 17 de febrero de 2021 a las 12:07 pm , por parte del demandado un escrito donde confirma que envió la solicitud de pago de depósitos judiciales, autenticado de la Notaria Única del Circulo de Baranoa – Atlántico, también envió fotocopia simple de la cedula de ciudadanía. .

Revisado la página web de Banco Agrario se observa que el demandado **MARCOS A. OLIVARES CONSUEGRA con c.c. 19.071.791** le fueron descontados la suma de **\$863.870**, representados en los depósitos judiciales **Nos. 416010001731938 por \$788.180 y 416010001751991 por \$75.690.**

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010001731938	8020247025	S COOCAMIOR	IMPRESO ENTREGADO	12/10/2011	NO APLICA	\$ 788.180,00
416010001751991	8020247025	S COOCAMIOR	IMPRESO ENTREGADO	18/11/2011	NO APLICA	\$ 75.690,00

Total Valor \$ 863.870,00

También se consultó en la página web de la Registraduría Nacional el Estado Civil que la cédula de ciudadanía No. 19.071.791 correspondiente al señor **MARCOS A. OLIVARES CONSUEGRA**, se encuentra en estado vigente.

Dado lo anterior y por ser procedente se accederá a lo solicitado, y se procederá a la entrega de los depósitos judiciales el demandado **MARCOS A. OLIVARES CONSUEGRA con c.c. 19.071.791**, por la suma de \$863.870, representado en los depósitos judiciales Nos. 416010001731938 por \$788.180 y 416010001751991 por \$75.690.

Por lo expuesto, el Juzgado,



Proceso : Ejecutivo  
Radicación : 2010 – 1035

**RESUELVE:**

Ordénese la entrega al demandado MARCOS A. OLIVARES CONSUEGRA con c.c. 19.071.791, por la suma de \$863.870, representado en los depósitos judiciales Nos. 416010001731938 por \$788.180 y 416010001751991 por \$75.690.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAU RANGEL  
JUEZA**

**Firmado Por:**

**DILMA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**741228addddc0fdc281616bae59cd6426bc735859e8cf1121fb3a4727b8be852**  
Documento generado en 08/03/2021 11:21:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**